

CONTRATO DE LAS OBRAS DE "MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y EL USO SOCIAL Y RECREATIVO EN LA VEGA DEL ARROYO DE LA FRESNEDA DEL MONTE DE BOADILLA" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Anuncio de formalización del contrato, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto:

En fecha 22 de diciembre de 2011 se ha formalizado el contrato relativo a las Obras de "Mejora del Patrimonio Natural y el Uso Social y Recreativo en la Vega del Arroyo de la Fresneda del Monte de Boadilla", con ALTHENIA, S.L., con C.I.F. B-92445493, adjudicataria del mismo en virtud de Resolución del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Festejos, Urbanizaciones y Proximidad, de fecha 14.12.2011, en las siguientes condiciones:

- El adjudicatario percibirá un precio de Doscientos cincuenta y ocho mil novecientos tres euros con veintidós céntimos (258.903,22.-€), más Cuarenta y seis mil seiscientos dos euros con cincuenta y ocho céntimos (46.602,58.-€) correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Aceptar las siguientes mejoras ofertadas por la empresa seleccionada, que han sido objeto de valoración:
 - o Mejoras en zonas verdes y Mejoras en señalización y mobiliario:
 - 850 unidades de especies acuáticas.
 - 2.890 unidades de arbustos más.
 - Aumento de capacidad de la charca artificial.
 - 210 ml. cerramiento de malla de simple torsión con puertas.
 - zona canina: 3 unidades de salto básico, 2 pasarelas, 1 balancín, 1 empalizada, 2 aros, 1 salto longitud, 1 viaducto, 1 slalom.
 - Mobiliario: 20 bancos, 20 merenderos, 30 papeleras.
 - Señalización: 12 carteles atril, 20 carteles banderola, 2000 ud. folleto tríptico.

Todo ello de conformidad con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

El plazo total de ejecución de las obras será de 135 días naturales o 95 días laborables, que comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del Acta de comprobación de replanteo.

Dentro del plazo máximo previsto en el art. 212 de la Ley de Contratos del Sector Público, a contar desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a la firma del Acta de comprobación del replanteo de la obra.

EXPUESTO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE CON FECHA 23.12.2011